



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
16 de febrero de 2021

DETEREL 029/2021

A la : Comisión Permanente de **Justicia y Derechos Humanos.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **José Domingo Carrasco**
Secretario General Legislativo

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de Resolución que solicita al pleno de la Junta Central Electoral (JCE) la construcción de un local para las oficinas de la Junta Municipal Electoral de Hato Mayor, depositada el 16 de diciembre de 2020.

Ref. : Oficio núm. 000010 de fecha 11 de enero del 2021
Exp. Núm. 00370-2020-SLO-SE

En atención a su comunicación de referencia, remitida por el Departamento de Comisiones, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de Resolución

Primero: El presente proyecto tiene por objeto solicitar al pleno de la Junta Central Electoral (JCE) la construcción de un local para las oficinas de la Junta Municipal Electoral de Hato Mayor,

Segundo: Dicho proyecto fue presentado por el **Dr. Cristóbal V. Castillo L.** senador la de República, por la provincia, Hato Mayor.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el **Art. 93, numeral uno, literal q de la Constitución de la República** que enuncia lo siguiente: **"Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución."**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Facultad Senatorial:

De igual manera, en la potestad que le otorga el *Reglamento del Senado de la República en su artículo 165* que dice: *“. Decisiones del Pleno. - Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”*

Procedimiento de Aprobación:

En el procedimiento para el conocimiento y aprobación de las resoluciones, estas, sin importar su naturaleza, se aprueban, en principio, en una sola discusión. Aunque los manuales de técnicas legislativas coinciden en que *“El Pleno podrá reconsiderar una nueva discusión de todo asunto rechazado, con el voto de las dos terceras partes de los presentes, salvo cuando se trate de un proyecto de ley, en cuyo caso tendrá que esperar a la siguiente legislatura.”*, y, además, por su naturaleza, el presente proyecto resolutorio, para los fines de su aprobación, se rige al igual que los proyectos de ley ordinario, por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: *“Las Leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”*.

Desmante Legal:

El proyecto de resolución se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

1. La Constitución de la República.
2. El Reglamento del Senado de la República.

Impacto de Vigencia

La iniciativa legislativa busca la construcción de un local para las oficinas de la Junta Municipal Electoral de Hato Mayor, por parte de la Junta Central Electoral (JCE), con lo que se busca impactar, mejorando los sistemas de información, optimizando el uso de los recursos, agilizando los procesos, y brindando resultados de forma eficiente y oportuna a una población votante de unos setenta y tres mil, seiscientos doce (73,612), personas mayores de diez y ocho (18) años, así como a la alta población menor de diez y ocho (18) años.

Análisis Constitucional, Legal y de Técnica Legislativa

1. Después de analizar el Proyecto de Resolución en los aspectos constitucional, legales y de técnicas legislativas, **ENTENDEMOS** oportuno hacer las siguientes observaciones:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

1.1. La parte dispositiva resolutoria establece:

“Primero: Solicitar al pleno de la Junta Central Electoral, a través de sus instancias correspondientes, hacer las diligencias y gestiones pertinentes para la compra de un terreno y construir en el menor tiempo posible un local adecuado que aloje las oficinas de la JCE, en el municipio de Hato Mayor.”

Segundo: Comunicar la presente resolución al presidente de la JCE, Dr. Román Jáquez Liranzo y a los miembros del Pleno de la Junta Central Electoral de la República Dominicana para los fines correspondientes.

1.1.1. Al respecto, sugerimos que la solicitud sea dirigida a la persona del presidente de la Junta Central Electoral, en virtud del artículo 4 de su reglamento interior, el cual establece: ***“Autoridad administrativa. El Presidente de la Junta Central Electoral tiene bajo su control y dirección inmediata todas las actividades administrativas, financieras y técnicas de la Junta Central Electoral”.***

1.1.2. Asimismo, dentro de las atribuciones del Senado de la República, se encuentra la de solicitar y formular peticiones de interés público y obtener respuestas de las autoridades correspondientes en la mayor brevedad posible, por lo que el pedimento es factible, pero la manera de adquisición de dicho inmueble queda a discreción del presidente de la Junta Central Electoral, por lo que es nuestra sugerencia que la parte dispositiva de la presente resolución sea reestructurada. Ver redacción alterna:

Resuelve:

Primero: Solicitar al presidente de la Junta Central Electoral, Dr. Román Jáquez Liranzo, la construcción de un edificio que aloje las oficinas de la Junta Central Electoral en el municipio Hato Mayor, provincia Hato Mayor, a fin de mejorar los sistemas de información, optimizar el uso de los recursos y agilizar los procesos de forma eficiente y oportuna en favor de los habitantes de la provincia.

Segundo: Comunicar esta resolución al presidente de la Junta Central Electoral Dr. Román Jáquez Liranzo, para los fines correspondientes.

2. El título de la resolución establece:

Resolución que solicita al pleno de la Junta Central Electoral (JCE) la construcción de un local para las oficinas de la Junta Municipal Electoral de Hato Mayor



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

2.1. De lo establecido en el punto 1 de este informe, sugerimos su readecuación:

Resolución que solicita al presidente de la Junta Central Electoral, Dr. Román Jáquez Liranzo, la construcción de un edificio que aloje las oficinas de la Junta Central Electoral en el municipio Hato Mayor.

3. Después de estudiar el Proyecto de resolución en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnicas legislativas, **SOMOS DE OPINIÓN** que la Comisión encargada de su conocimiento se aboque a su estudio, pudiendo rendir informe al respecto, tomando en cuenta las observaciones señaladas en el mismo.

Atentamente:

Welnel D. Félix F.
Director

WF/gg